

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6. HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería de Madrid

CIRCULAR

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la «viruela» en el ganado ovino de Alcobendas, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 267, de fecha 9 de noviembre último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 6 de febrero de 1954.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—690)

Ayuntamiento de Madrid

Negociado de Reclutamiento del distrito de Vallecas

El Teniente Alcalde del distrito de Vallecas

Hace saber: Que a los efectos prevenidos en el artículo 259 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y para constancia en el expediente de prórroga del mozo del reemplazo de 1952, Andrés Hidalgo Chicharro, interesa conocer a esta Alcaldía el paradero del padre de dicho mozo, llamado Andrés Hidalgo Mora, hijo de Andrés y de Antonia, natural de Villacarrillo (Jaén), de oficio sastre, casado con Josefa Chicharro Rodríguez, el cual desapareció de su domicilio en esta localidad, calle José Camíns, núm. 7, en la mañana del día 3 de enero de 1937, contando en aquel entonces cuarenta y un años de edad, sin que hasta la fecha se haya vuelto a tener noticia alguna del mismo.

Por lo que se ruega a las personas que tengan alguna noticia de dicho individuo lo pongan en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía, a los fines indicados.

Madrid, a 5 de febrero de 1954.—El Teniente Alcalde, Eustero de Juana. (G. C.—679) (X.—2.039)

El Teniente Alcalde del distrito de Vallecas

Hace saber: Que a los efectos prevenidos en el artículo 259 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y para constancia en el expediente de prórroga del mozo del reemplazo de 1950, Galo Corredor Martínez, interesa a esta Tenencia de Alcaldía conocer el paradero del hermano de aquél, José-Pedro Corredor Martínez, de treinta y ocho años de edad, sol-

tero, hijo de Pedro y Trinidad, que en los primeros días del Glorioso Alzamiento Nacional se encontraba en el Ejército rojo, sin que se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Por lo que se ruega a las personas que tengan alguna noticia de dicho individuo lo pongan en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía, a los fines indicados.

Madrid, 5 de febrero de 1954.—El Teniente Alcalde, Eustero de Juana. (G. C.—680) (X.—2.040)

Ministerio de Industria

Delegación Técnica Especial para la regulación y distribución de energía eléctrica en la Zona

A causa de la contracción de caudales que experimentan los ríos de la zona Centro-Levante, se presenta actualmente la imposibilidad de seguir manteniendo el régimen de suministro que ha venido dándose, por lo que, de no variar las condiciones climatológicas en sentido favorable, a partir del próximo lunes, día 8, se establecerá el que a continuación se reseña para los usuarios de Hidroeléctrica Española, Unión Eléctrica Madrileña, LUTE y Compañía de Riegos de Levante y para los de sus distribuidoras y revendedoras:

CORTES DE CORRIENTE

Se darán cortes de corriente en cada sector en dos días laborables de la semana, desde las nueve hasta las dieciocho horas, en las capitales, y hasta las dieciocho y treinta, en los pueblos.

Los domingos podrá eventualmente cortarse el suministro dentro del horario antedicho.

Aunque se fija en dos el número de días de corte, estando la producción muy ajustada a ese régimen, se prevé la necesidad de dar cortes adicionales sobre los que se establecen tan pronto la carga del mercado alcance límites insostenibles.

NORMAS PARA LOS USUARIOS

1.ª Continúa prohibida la utilización de energía desde las dieciocho hasta las veintitrés horas en anuncios luminosos, escaparates y espectáculos, por lo que si pretenden funcionar en ese horario deberán hacerlo con medios propios. Pasada la hora oficial de cierre tampoco se admitirá que estén iluminados los interiores de los establecimientos de comercio.

2.ª Tampoco podrá utilizarse energía en usos industriales durante el horario antedicho de las primeras horas de la noche.

Los hornos eléctricos sólo podrán funcionar en la madrugada en el horario

comprendido entre las veintitrés y las ocho horas.

3.ª El porcentaje de consumo para cada usuario será el del 66 por 100 del normalmente efectuado en la misma época del año anterior.

Las industrias de interés nacional, altos hornos, desagüe de minas, prensa, hospitales, cámaras de conservación de alimentos, podrán hacer un consumo del 80 por 100 del normal.

Los servicios de tracción dispondrán de un cupo del 90 por 100 del normal.

4.ª El incumplimiento de lo dispuesto será sancionado con el corte de suministro y económicamente, si procede.

Madrid, 5 de febrero de 1954.—El Delegado técnico (Firmado).

(G. C.—676)

Ministerio de Hacienda

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío los cupones de la factura 1.580 de la Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión de primero de octubre de 1949, vencimiento primero de octubre de 1953, presentada por el Banco Hispano Americano de Madrid con el siguiente detalle: 18 cupones de la serie E, números 10.218, 10.241, 10.262, 10.267, 10.279, 10.285, 10.377/9, 11.433, 12.140, 17.215/6, 17.237, 17.414/7; y 11 de la serie F, números 3.947, 4.153, 4.425, 4.671, 5.871/4, 5.880, 7.362, 8.082, se publica el presente anuncio a los efectos que la persona en cuyo poder se hallaren o los encontrase haga entrega de los mismos en esta Dirección General, Sección de Liquidación, en la inteligencia de que transcurrido el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, quedarán nulos y sin ningún valor, con arreglo a lo dispuesto en la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 3 de febrero de 1954.—El Director general, Federico G. Gorordo. (G. C.—636)

Ministerio de Obras Públicas

CANAL DE ISABEL II

CONCURSO para la ejecución de las obras comprendidas en los Proyectos de «Adquisición y colocación de tuberías» en las calles de Nicolás Sánchez, Rascón, Pilarica, Joaquín Márquez, Nicolás Usera, Cándido Egoscóabal, Pelicano, Argentina, División Azul y Concejal Julio Gómez.

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isa-

bel II, la Delegación del Gobierno en el mismo saca a concurso la ejecución de las obras de «Adquisición y colocación de tuberías» en las calles de Nicolás Sánchez, Rascón, Pilarica, Joaquín Márquez, Nicolás Usera, Cándido Egoscóabal, Pelicano, Argentina, División Azul y Concejal Julio Gómez, por el importe de sus presupuestos, que ascienden a trescientas cincuenta y dos mil ciento ochenta y seis pesetas con noventa y nueve céntimos (352.186,99 pesetas).

La fianza provisional para tomar parte en este concurso será de siete mil cuarenta y cuatro pesetas (7.044,00 pesetas).

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría general del Canal de Isabel II, García Morato, 127, Madrid, de 10 (diez) a 13 (trece) horas, en los días hábiles hasta aquel en que se cumplan los 20 (veinte) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Siendo automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado.

El proyecto y pliego de condiciones de las obras a ejecutar estarán de manifiesto todos los días laborables, en horas de oficina, durante dicho plazo, en la Secretaría de la Dirección facultativa.

El concurso se verificará ante Notario en el Salón de Consejos del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil al del término de plazo de admisión de proposiciones, y a las 12 (doce) horas.

Madrid, 3 de febrero de 1954.—El Delegado, Roberto González de Agustina.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según documento de identidad, expedido en de, domiciliado en, calle, número, en nombre propio o representación de, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, el día de de, y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por concurso público del destajo 1 (170) para la ejecución de las obras comprendidas en el mismo, correspondientes al «Proyecto de adquisición y colocación de tuberías en las calles de Nicolás Sánchez, Rascón, Pilarica, Joaquín Márquez, Nicolás Usera, Cándido Egoscóabal, Pelicano, Argentina, División Azul y Concejal Julio Gómez, se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas (aquí lisa y llanamente la cantidad en letra y número) y en el pliego de (en letra y número); y a cumplir las condiciones facultativas, generales, particulares y económicas, y las disposiciones vigentes que se dicten

por la Superioridad que puedan afectar a dichas obras, y al abono de las remuneraciones mínimas que, de acuerdo con la legislación social vigente, deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II.

(G. C.—638) (O.—23.622)

Ministerio de Obras Públicas

CANAL DE ISABEL II

CONCURSO para la ejecución de las obras comprendidas en los Proyectos de «Adquisición y colocación de tuberías» en las calles de Cervantes, avenida de La Habana, José Calvo, carretera del Este y Marcelino Alvarez, Robledillo (antes Orense), José Fontanes, Mazarredo, San Gabriel, avenida del Generalísimo Franco, Almendrales y Antonio Rodríguez Villa.

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, esta Delegación saca a concurso la ejecución de las obras de «Adquisición y colocación de tuberías» en las calles de Cervantes, avenida de La Habana, José Calvo, carretera del Este y Marcelino Alvarez, Robledillo (antes Orense), José Fontanes, Mazarredo, San Gabriel, avenida del Generalísimo Franco, Almendrales y Antonio Rodríguez Villa, por el importe de sus presupuestos, que ascienden a cuatrocientas sesenta y tres mil trescientas treinta y ocho pesetas con once céntimos (pesetas 463.338,11).

La fianza provisional para tomar parte en este concurso será de nueve mil doscientas sesenta y siete pesetas (pesetas 9.267,00).

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría general del Canal de Isabel II, García Morato, 127, Madrid, de 10 (diez) a 13 (trece) horas, en los días hábiles hasta aquel en que se cumplan los 20 (veinte) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Siendo automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado.

El Proyecto y pliego de condiciones de las obras a ejecutar estarán de manifiesto todos los días laborables, en horas de oficina, durante dicho plazo, en la Secretaría de la Dirección facultativa.

El concurso se verificará ante Notario, en el Salón de Consejo del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones, y a las 12 (doce) horas.

Madrid, 3 de febrero de 1954.—El Delegado, Roberto González de Agustina.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según documento de identidad, expedido en de, domiciliado en, calle de, número, en nombre propio o representación de, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, el día de de, y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por concurso público del destajo 1 (uno) para la ejecución de las obras comprendidas en el mismo, correspondientes al «Proyecto de adquisición y colocación de tuberías» en las calles de Cervantes, avenida de La Habana, José Calvo, carretera del Este y Marcelino Alvarez, Robledillo (antes Orense), José Fontanes, Mazarredo, San Gabriel, avenida del Generalísimo Franco, Almendrales y Antonio Rodríguez Villa, se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas (aquí lisa y llanamente la cantidad en letra y número) y en el plazo de (en letra y número), y a

cumplir las condiciones facultativas, generales, particulares y económicas, y las disposiciones vigentes que se dicten por la Superioridad que puedan afectar a dichas obras, y al abono de las remuneraciones mínimas que, de acuerdo con la legislación social vigente, deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II.

(G. C.—639) (O.—23.623)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Doña Carmen Elizalde Díaz-Moreu de Jiménez.

Y de su representante: Don Ignacio Jiménez Martín de Laplaza. Paguineci, número 10, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riego. Cantidad de agua que se pide: 40 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Tajo.

Término municipal en que radicarán las obras: Colmenar de Oreja (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancour, núm. 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A. 27-E.)

Madrid, 2 de febrero de 1954.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—604) (O.—23.608)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Juan Sánchez García, domiciliado en Villaseca de la Sagra (Toledo), barrio de la Aceca, autorización para extraer 6.000 metros cúbicos de grava y arena del cauce del río Tajo, en el tramo comprendido desde el puente de Castillejos, ocho kilómetros hacia aguas abajo, en término municipal de Aranjuez (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público, al precio de seis

(6,00) pesetas el metro cúbico de grava y arena sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancour, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Aranjuez (Madrid), cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 34-21.)

Madrid, 1 de febrero de 1954.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—632) (O.—23.621)

AYUNTAMIENTOS

BUITRAGO

Las Ordenanzas de arbitrios e impuestos y exacciones municipales para 1954 y 1955, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Buitrago, 1.º de febrero de 1954.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—549) (O.—23.593)

GARGANTA DE LOS MONTES

La rectificación del Padrón de habitantes de este término, llevada a cabo con referencia al 31 de diciembre de 1953, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, para oír reclamaciones.

Garganta de los Montes, 29 de enero de 1954.—El Alcalde, José Gutiérrez.

(G. C.—555) (X.—2.025)

El Padrón de la Riqueza rústica de este término, para los efectos tributarios de 1954, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones, que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia.

Garganta de los Montes, 28 de enero de 1954.—El Alcalde, José Gutiérrez.

(G. C.—556) (X.—2.024)

NAVALCARNERO

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno se anuncia concurso para cubrir el cargo de Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento, pudiendo tomar parte en el mismo los españoles mayores de edad que estén legalmente capacitados para ejercer el cargo y no se hallen comprendidos en ninguna de las incompatibilidades señaladas por el artículo 28 del Estatuto de Recaudación, ni en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El concurso se celebrará en las Casas Consistoriales, a las trece horas del día siguiente hábil en que se cumplan los veinte hábiles desde la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento, desde las diez a las trece horas de los días laborables que medien entre el anuncio del concurso hasta el anterior de su celebración, las cuales se hallarán debidamente reintegradas con timbre del Estado y sello municipal de cinco pesetas. Dichas proposiciones estarán suscritas por el licitador o persona que legalmente le represente, bastantado, en este caso, por el Secretario Letrado de esta Corporación.

Del presente concurso no se deriva la necesidad de consignar crédito en el Presupuesto ni obtener autorización alguna.

La fianza provisional será de 500 pesetas, y la definitiva, de 4.000 pesetas.

El concurso se adjudicará en primer lugar a la proposición que ofrezca la recaudación más rápida, y en segundo

lugar, a la que ofrezca entregas a cuenta de los valores que se le facturen.

El premio de cobranza que percibirá por su gestión son los recargos fijados en el artículo 256 del Reglamento de Haciendas Locales.

El nombrado ingresará el importe de la recaudación en las fechas que se determinan en el artículo 264 del citado Reglamento de Haciendas Locales.

La duración del contrato será de cinco años, pudiendo rescindirse por las partes en cualquier momento, previo aviso por escrito con dos meses de anticipación.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con residencia en la calle, núm., bien enterado de las bases del concurso para el nombramiento de Agente ejecutivo, se comprometo a aceptar tal nombramiento con estricta sujeción a dichas bases y, con respecto a la base séptima hace constar:

- a)
- b)

(Fecha y firma del proponente.)

Navalcarnero, 30 de enero de 1954.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—539) (O.—23.585)

ALCALA DE HENARES

Se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, el Padrón de la Riqueza Rústica de dicho término municipal para el año actual de 1954, el cual podrá ser examinado por cuantos contribuyentes lo deseen y presentar contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar, que sólo podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

Alcalá de Henares, 1 de febrero de 1954.—El Alcalde, Lucas del Campo.

(G. C.—595) (O.—23.598)

GETAFE

Los Padrones de los arbitrios sobre las Riquezas Urbana y Rústica y Pecuaria, de este término, se hallan expuestos al público, durante quince días comunes, para examen y reclamaciones. Estas sólo podrán deducirse cuando existan errores o alteraciones injustificadas en relación con los documentos fiscales del Estado.

Getafe, 1 de febrero de 1954.—El Alcalde, Juan Vergara.

(G. C.—596) (X.—2.026)

El Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año 1954 se halla expuesto al público durante quince días hábiles, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten al señor Delegado de Hacienda, según disponen los artículos 655 y siguientes de la ley de Régimen Local.

Getafe, 1 de febrero de 1954.—El Alcalde, Juan Vergara.

(G. C.—599) (O.—23.395)

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de los arbitrios sobre la Riqueza Urbana y sobre la Rústica y Pecuaria, y la modificación del recargo sobre la contribución Industrial y de Comercio, aprobando las respectivas Ordenanzas y las de las demás exacciones municipales, creadas por la Ley de 3 de diciembre de 1953, se hallan expuestos al público, por quince días, el acuerdo y las Ordenanzas mencionados, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, de conformidad a lo prevenido en el artículo 694 de la ley de Régimen Local.

Getafe, 1 de febrero de 1954.—El Alcalde, Juan Vergara.

(G. C.—598) (O.—23.596)

HUMANES DE MADRID

Modificado y aprobado el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio actual, se halla expuesto al público en esta Secretaría por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Humanes de Madrid, a 2 de febrero de 1954.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—600) (O.—23.594)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el procedimiento de ejecución de la sentencia firme de remate dictada en los autos ejecutivos que sigue la Sociedad «Enrique Flores», S. A., contra don Carmelo Duque y Fernández Pinedo, que tiene su domicilio particular en la calle de Núñez de Balboa, número ciento cinco, piso quinto izquierda, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por término de ocho días, de diferentes bienes muebles embargados a dicho deudor, quien los conserva en su poder en concepto de depositario.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete de los corrientes, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de nueve mil quinientas veinticinco pesetas, en que han sido tasados los bienes de referencia.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Tampoco se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con ocho días hábiles de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, expido el presente, que firmo en Madrid, a seis de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Ldo. José Torres.—El Juez de primera instancia, José Luis Ponce de León y Belloso.

(A.—21.643)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo seguido a instancia de don Manuel Guerrero Martín, contra Talleres Mecánicos «Viuda e Hijos de A. Roper», se sacan a la venta en pública subasta y por segunda vez varias máquinas y motores eléctricos embargados a la parte demandada.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticinco de febrero próximo, a las once y media de su mañana; previéndose a los licitadores:

Que los referidos bienes salen a subasta por segunda vez y por el tipo de ciento catorce mil novecientas setenta y cinco pesetas, o sea, el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la anterior, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar; y

Que el depositario de los bienes es don José Roper, con domicilio en Madrid, calle del Seco, número treinta y nueve.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.622)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Adolfo Alonso de Prado Peñarribá, Juez de primera instancia de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de doña Dolores García Centenera, don Mariano y doña Matilde de Pedro García, vecinos de Madrid, para inscribir en el Registro de la Propiedad el dominio que tienen en las siguientes fincas rústicas en término municipal de esta ciudad:

1.—Polígono 30, finca 70. Tierra denominada Cuarta Suerte, del Prado titulado de la Cascajosa, al sitio de su nombre, que la divide el camino de Camarma de Esteruelas, de ocho fanegas y tres celemines, o dos hectáreas cincuenta y cinco áreas y setenta y seis centiáreas; linda: al Saliente, herederos de don Manuel Ibarra, Severiano Verde y Félix Echevarría, hoy Masalvy, S. A.; mediodía, tercera suerte de Manuel Mateo, hoy herederos de Mateo, digo, de Manuel Mateo; Poniente, alcor de Camarmilla, y Norte, quinta suerte de Ángel del Campo, hoy María Arévalo López Soldado; valuada en 1.960 pesetas 75 céntimos.

2.—Polígono 30, finca 17. Otra en Los Espartales o camino de Camarma, de una fanega o treinta y un áreas cinco centiáreas; linda: Saliente, herederos de Pedro Martín Carrillo, hoy Mariano Rodríguez de Pedro; Mediodía, los de Antero Molina, María Clemente Alonso; Poniente, Andrés Rosado, hoy Concepción Lozano, y Norte, Jesús Alonso, hoy María Clemente Alonso; valuada en 230 pesetas.

3.—Polígono 30, finca 15. Otra en Los Espartales o carretera de Camarma, de 8 celemines o 20 áreas 70 centiáreas; linda: al Saliente, herederos de Pedro Martín Carrillo, hoy Mariano Rodríguez de Pedro; Mediodía, otra de Lorenzo Machicado, hoy Antonio Machicado; Poniente, Alejandra Fernández, hoy Antonio Machicado, y Norte, Antonio Machicado, hoy María Clemente Alonso; valuada en 155 pesetas.

4.—Polígono 16, finca 6. Otra en Los Cercados, de una fanega o 31 áreas cinco y media centiáreas; linda: al Saliente, Alcor de Camarmilla, hoy Antonio Moya; Mediodía, Jesús Alonso, hoy Daniel Sánchez; Poniente, con herederos de Tomás Gutiérrez, hoy Manuel López Linares, y Norte, Lorenzo Machicado, hoy Lorenzo Machicado; valuada en 417 pesetas 25 céntimos.

5.—Polígono 13, finca 1, parte. Otra en la Garena o Bañuelos, de dos fanegas y seis celemines o 77 áreas 65 centiáreas; linda: al Saliente, Lorenzo Machicado; Mediodía, el mismo; Poniente, arroyo de Bañuelo o Garena, y Norte, acirate del camino de Paracuellos; valuada en 803 pesetas.

6.—Polígono 13, finca 1, parte. Otra en la Garena, de una fanega o 31 áreas cinco y media centiáreas; linda: al Saliente, arroyo de la Garena; Mediodía, Lorenzo Machicado; Poniente, Alcor de la Garena, y Norte, camino de Paracuellos; valuada en 400 pesetas.

7.—Polígono 13, finca 5. Otra en el mismo sitio que la anterior, de una fanega y dos celemines, o 36 áreas 23 centiáreas; linda: al Saliente, arroyo de la Garena; Mediodía, senda del Arco de Buenavista; Poniente, acirate de la Garena, y Norte, Lorenzo Machicado; valuada en 693 pesetas.

8.—Polígono 13, finca 5. Otra en el mismo sitio que la anterior, de 10 celemines o 25 áreas 88 centiáreas; linda: al Saliente, Lorenzo Machicado; Mediodía, senda del Arco de Buenavista; Poniente, arroyo de la Garena, y Norte, Lorenzo Machicado; su valor, 300 pesetas.

9.—Polígono 31, finca 25. Otra en Gallocaña, de una hectárea 55 áreas y 30

centiáreas; linda: al Norte, Antonio Moya; Saliente, Lucas del Campo López; Mediodía, Miguel Sánchez Colinas, y Poniente, María Arévalo López Soldado; valuada en 1.164 pesetas 75 céntimos.

Habiendo acordado citar por medio del presente a los titulares del Registro de la Propiedad doña Juliana del Moral Barbacid, don Pedro Wistremundo, doña Modesta-Faustina, doña Dolores-Petra y doña Valeriana-Faustina de Pedro del Moral, don Fernando-Faustino y don Manuel Lucas de Pedro Miñaur, los cinco primeros, por haber muerto, a sus actuales causahabientes, y los dos últimos, por encontrarse ausentes en ignorado paradero; y a doña Luisa y don Pedro de Pedro García, que se encuentran ausentes en ignorado paradero, como herederos y causahabientes de su difunto padre don Pedro de Pedro del Moral, anterior propietario de dichas fincas, y convocándose a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se solicita, para que en término de diez días se personen en este expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Alcalá de Henares, a dos de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Joaquín de Colsa.—El Juez de primera instancia, Adolfo Alonso de Prado Peñarribá.

(A.—21.644)

JUZGADOS MUNICIPALES

CANILLAS

EDICTO

Don Alfredo Trillo Noval, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal de Canillas (Madrid).

Certifico: Que en los autos de que se hará mención se ha dictado por la Superioridad del partido la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Alcalá de Henares, a treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Vistos por el señor don Adolfo Alonso de Prado y Peñarribá, Juez de primera instancia de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido, los presentes autos de juicio de cognición, seguidos por el Juzgado municipal de Canillas, a instancia de don Antonio Palomo García, representado por el Procurador don Luis Prieto Calle, contra doña Encarnación Gómez García, vecina de Canillas, y los ignorados herederos de don Félix Rico Gómez, sobre resolución de contrato de inquilinato,

Fallo

Que confirmando la sentencia dictada el día veinte de julio de mil novecientos cincuenta y tres por el señor Juez municipal de Canillas, debo estimar y estimo la demanda promovida por don Antonio Palomo García, y en su nombre y representación, por el Procurador don Luis Prieto Calle, y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de que era titular don Félix Rico Gómez, referente al cuarto bajo, puerta de calle, de la calle de Pilar González, número trece, apercibiendo a los demandados de lanzamiento e imponiéndoles las costas del juicio y del presente recurso.—Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes en la forma prevenida por la Ley, al no ser que la parte actora solicite la notificación personal.—Devuélvanse los autos originales al Juzgado inferior, con certificación de esta sentencia.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en segunda instancia, y de la que se deducirá testimonio, que, con los autos originales, se remitirán acompañados de carta-orden, para su notificación, ejecución y cumplimiento, la pronuncio, mando y firmo.—A. Alonso de Prado (rubricado).

Así resulta del testimonio remitido con los autos originales a este Juzgado municipal de Canillas, y en cumplimiento de lo mandado, y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, ig-

norados herederos de don Félix Rico Gómez, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Canillas (Madrid), a veintiocho de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—A. Trillo Noval.

(A.—21.645)

CANILLAS

EDICTO

Don Alfredo Trillo Noval, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal de Canillas (Madrid).

Certifico: Que en los autos de que se hará mención se ha dictado por la Superioridad del partido la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Alcalá de Henares, a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—Vistos por el señor don Adolfo Alonso de Prado y Peñarribá, Juez de primera instancia de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido, los presentes autos de juicio de cognición, seguidos por el Juzgado municipal de Canillas, a instancia de don Víctor Fernández Sanz, representado por el Procurador don Luis Prieto Calle, contra don Gregorio Igualador Ortega, don Eusebio Rodríguez Gil, doña Carmen Cantero Ruiz y don Manuel García Romeral, éste en ignorado paradero, todos ellos con domicilio en la calle de Bueso Pineda, número cinco, menos el don Manuel García, que se halla en ignorado paradero, sobre nulidad de contrato de inquilinato,

Fallo

Que confirmando en parte la sentencia dictada el seis de julio último por el señor Juez municipal de Canillas, debo estimar y estimo en parte la demanda de proceso de cognición interpuesta por el Procurador señor Prieto, en nombre de don Victoriano Fernández, contra don Gregorio Igualador Ortega, don Eusebio Rodríguez Gil, doña Carmen Montero Ruiz y don Manuel García Romeral, y declaro nulos y sin efectos los contratos de inquilinato celebrados entre don Manuel García Romeral, como arrendador o dueño, y don Gregorio Igualador Ortega, don Eusebio Rodríguez Gil y don Faustino García Corralo, continuado este último por su viuda doña Carmen Cantero Ruiz, en concepto de arrendatarios, respectivamente, del bajo izquierda, bajo fondo y bajo derecha, entrando, de la casa número cinco de la calle de Bueso Pineda, de la jurisdicción de dicho Juzgado municipal, y condeno a dichos demandados a estar y pasar por las anteriores declaraciones y al desalojo de las anteriores viviendas, las que deberán desocupar y dejar a la libre disposición del actor en el plazo de ocho días; y estimando la excepción de incompetencia de jurisdicción opuesta por los demandados, debo declarar al Juzgado municipal incompetente para conocer de la acción declarativa del dominio interesada en primer lugar en la demanda, sin hacer expresa condena de costas del proceso ni del presente recurso.—Notifíquese al demandado rebelde esta sentencia en la forma prevenida en la Ley, si no se solicitare la notificación personal.—Devuélvanse los autos originales, con certificación de esta sentencia, al inferior.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en segunda instancia, y de la que se deducirá testimonio, que, con los autos originales, se remitirán acompañados de carta-orden, para su notificación, ejecución y cumplimiento, la pronuncio, mando y firmo.—A. Alonso de Prado (rubricado).

Así resulta del testimonio remitido con los autos originales a este Juzgado municipal de Canillas.

Y en cumplimiento de lo mandado, y para que sirva de notificación al demandado rebelde, don Manuel García Romeral, ausente en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Canillas (Madrid), a veintiocho de ene-

ro de mil novecientos cincuenta y cuatro.—A. Trillo Noval.

(A.—21.646)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 16

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 314, de 1953, por alcoholismo, a instancia de Manuel Castro Santiago y José Arnedo Zabaleta, contra Juan José Rojas Finat, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 14 de enero de 1954.—El señor don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal propietario del núm. 16, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por alcoholismo, contra Juan José Rojas Finat,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Juan José Rojas Finat, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó Viada (rubricado).

Publicación de la anterior sentencia. Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Doy fe.—Benjamín Caro (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Juan José Rojas Finat, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a 14 de enero de 1954.

(G. C.—206) (B.—238)

JUZGADO NUMERO 17

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 503, de 1951, contra José María López Suárez y Francisco Martínez Herrera, por hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 21 de agosto de 1953.—El señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario núm. 17, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José María López Suárez y Francisco Martínez Herrera, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias constan anteriormente,

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados José María López Suárez y Francisco Martínez Herrera, como autores de una falta de hurto, a la pena de un día de arresto menor a cada uno de ellos y al pago de las costas del juicio por mitad, cuyo importe se hará saber a los condenados; y para notificar al último esta resolución expídase el oportuno edicto al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y, una vez firme, remítanse las oportunas hojas al Registro Central de Penados y Rebeldes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iñiguez (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario núm. 17, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Martínez Herrera, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a 8 de enero de 1954.

(G. C.—172) (B.—163)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 392, de 1953, contra Joaquina Bustinza Fernández, por daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a

13 de noviembre de 1953.—El señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario núm. 17, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Joaquina Bustinza Fernández, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias constan anteriormente,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Joaquina Bustinza Fernández a la pena de diez pesetas de multa; a que abone al señor representante legal de la R. E. N. F. E. la cantidad de 60 pesetas con 80 céntimos, y al pago de las costas del juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada; y para notificar a la misma la presente resolución expídase el oportuno edicto al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iñiguez (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario núm. 17, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciada Joaquina Bustinza Fernández, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a 5 de enero de 1954.

(G. C.—124) (B.—126)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 366, de 1952, contra Julián Expósito Gallardo y Julián Agudo Vilal, por hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 6 de noviembre de 1953.—El señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario núm. 17, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Julián Expósito Gallardo y Julián Agudo Vilal, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias constan anteriormente,

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Julián Expósito Gallardo y Julián Agudo Vilal, como autores de una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto menor a cada uno de ellos y al pago de las costas del juicio por mitad, cuyo importe se hará saber a los condenados; y para notificar esta resolución a los condenados librese el oportuno edicto al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de esta provincia y exhorto al señor Juez municipal de Carabanchel Bajo; y, una vez firme esta resolución, remítanse las oportunas hojas al Registro Central de Penados y Rebeldes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iñiguez (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario núm. 17, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Julián Expósito Gallardo, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a 5 de enero de 1954.

(G. C.—126) (B.—125)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 600, de 1951, contra Félix Ortiz Hernández, por hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 27 de noviembre de 1953.—El señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario núm. 17, habien-

do visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José Ortiz Hernández, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias constan anteriormente,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Ortiz Hernández, como autor de una falta de hurto, a la pena de ocho días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y para notificar al mismo la presente resolución expídase el oportuno edicto al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de la provincia, y, una vez firme esta resolución, expídase la oportuna hoja al Registro Central de Penados y Rebeldes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iñiguez (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario núm. 17, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado José Ortiz Hernández, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a 8 de enero de 1954.

(G. C.—171) (B.—162)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 862, de 1951, contra Ceferino Ramírez del Río, por hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid; a 13 de noviembre de 1953.—El señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario núm. 17, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Ceferino Ramírez del Río, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias constan anteriormente,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Ceferino Ramírez del Río, como autor de una falta de hurto, a la pena de veinte días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y para notificar al mismo la presente resolución expídase el oportuno edicto al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y, una vez firme, remítase la oportuna hoja al Registro Central de Penados y Rebeldes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iñiguez (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario núm. 17, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Ceferino Ramírez del Río, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a 5 de enero de 1954.

(G. C.—125) (B.—127)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

GUADALAJARA

Antonio Jiménez Luque, hijo de Bernardo y de Catalina, domiciliado últimamente en Madrid, puerta de Toledo, número 123, primer piso izquierda, comparecerá en el término de treinta días ante don Manuel García García, Teniente de Ingenieros con destino en el Regimiento de Ingenieros del Ejército, Juez instructor de la causa ordinaria número 94, de 1951, instruida contra dicho individuo y varios más por el delito de hurto y venta de cavillas, a fin de serle notificado que ha sido declara-

rado insolvente, en la pieza de responsabilidad civil dimanante de dicha causa.

Guadalajara, a 4 de enero de 1954.—El Teniente Juez instructor, Manuel García García.

(G. C.—52) (B.—46)

REGIMIENTO DE AUTOMOVILES DE LA RESERVA GENERAL

Martín Sánchez (Joaquín), hijo de Miguel y de Libiria, natural de Madrid, soltero, de profesión calefactor, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, barba saliente, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena; señas particulares, ninguna; domiciliado últimamente en Madrid, calle Arregui y Arruej, encartado en el expediente judicial número 367, de 1952, por el supuesto delito de desertión, comparecerá, en el término de diez días, ante don José del Barrio Prada, Teniente Auxiliar Juez instructor del Regimiento de Automóviles de la Reserva General, de guarnición en Canillejas, carretera de Vicálvaro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, a 27 de enero de 1954.—El Teniente Auxiliar Juez instructor, José del Barrio Prada.

(G. C.—430) (B.—449)

BADAJOS

Chacón Campos (Juan), hijo de Antonio y de Asunción, natural de Pliego, provincia de Murcia, y vecino de Madrid, de oficio jornalero, de estado soltero; nació el día 6 de febrero de 1931; sus señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba partida, boca regular, color sano, frente amplia, aire marcial, estatura un metro seiscientos quince milímetros; encartado en el expediente núm. 2.058, de 1953, por el delito de desertión, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez Permanente del Regimiento Infantería Castilla núm. 16, don Manuel Murillo Lozano, en la Plaza de Badajoz, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa, interesando a su vez, tanto a las Autoridades civiles y militares, se proceda a su detención caso de ser habido, y ponerlo a disposición de este Juzgado.

Badajoz, a 19 de enero de 1954.—El Teniente Juez instructor, Manuel Murillo Lozano.

(B.—331)

BARCELONA

José Montañó Germán, hijo de José y de Francisca, natural de Castilla Guardas (Sevilla), de estado casado, de profesión vidriero, de veinticuatro años, de estatura un metro seiscientos sesenta y siete milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, frente despejada, su aire marcial, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por el delito de primera desertión, comparecerá en el término de quince días ante el señor Juez instructor del Regimiento Cazadores de Numancia número 9 de Caballería, de esta Plaza, advirtiéndole que, de no comparecer dentro del plazo señalado, será declarado rebelde. Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de toda clase de Policía judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho encartado procedan a su detención, dando cuenta a este Juzgado del establecimiento a que ingrese a disposición de mi autoridad.

Barcelona, 8 de enero de 1954.—El Teniente Juez instructor, Luis Beltrán Vela.

(G. C.—108) (B.—110)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46 TELEFONO 25 32 02